



Código de Buen Gobierno Corporativo

Índice

Introducción

Capítulo I. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Objetivos e Interpretación del Código
- Artículo 2. Principios de Buen Gobierno Corporativo
- Artículo 3. Misión
- Artículo 4. Valores Corporativos

Capítulo II. Fundación Valórate

- Artículo 5. Estructura Organizacional de la Fundación
- Artículo 6. Modelo de Gobierno Corporativo

Capítulo III. Gestores del Gobierno Corporativo

- Artículo 7. Deberes y Derechos de los Gestores de Gobierno

Capítulo IV. Órganos de Gobierno Corporativo

Capítulo V. Facultades de los Comités Especializados a nivel de la Junta Directiva

- Artículo 8. Composición y designación de sus miembros
- Artículo 9. Independencia de Actuación
- Artículo 10. Comité de Auditoría
- Artículo 11. Comité Ejecutivo

Capítulo VI. Cargos de Dirección

Capítulo VII. Disposiciones Finales

- Artículo 12. Gestión del Gobierno Corporativo
- Artículo 13. Controles Internos
- Artículo 14. Evaluación e Informe de Gobierno Corporativo
- Artículo 15. Revisión y Modificaciones
- Artículo 16. Comunicación

Anexos

- Estatuto de la Fundación
- Reglamento de la Asamblea General
- Reglamento de la Junta Directiva
- Reglamento del Voluntariado
- Código de Ética de Fundación Valórate

Estimados señores:

El propósito del presente documento es presentar un marco de referencia que guíe el comportamiento de todos los que integramos **Fundación Valórate**, por lo tanto, se espera el compromiso de todos para cumplir con los principios generales de gestión, conductas, valores que nos permitan desempeñarnos en un ámbito de transparencia y buenas prácticas.

Los valores de nuestra FUNDACIÓN son el fundamento de la confianza que los voluntarios, benefactores y patrocinadores han depositado en todos los que colaboramos para la organización. Mantener la imagen de **Fundación Valórate**, es una responsabilidad que a todos nos atañe, pues con nuestra actuación diaria manifestamos su filosofía empresarial.

A fin de apoyarnos en el cumplimiento de esta importante responsabilidad que todos compartimos, se elaboró el presente documento, para que tengamos ideas y criterios claros de actuación que orienten nuestro desempeño, independientemente de nuestra posición o del lugar en donde laboremos. Te invito a que leas y reflexiones en el contenido de este **Código de Buen Gobierno Corporativo** y preguntes cualquier duda que sobre el mismo pudieras tener y lo utilices como parte de tu diario actuar. En la medida en que todos conozcamos este documento, lo divulguemos y ante todo lo hagamos una forma de vida en la organización, incluyendo el espíritu de integridad que lo motiva, estaremos cumpliendo con la responsabilidad que tenemos para con nosotros mismos, nuestras familias, para con **Fundación Valórate** y para con la sociedad en general.

Cordialmente,

Ana María de Varela



Presidente Asamblea General

Para efectos del presente Código se entenderá como:

Gestores de Gobierno Corporativo: son todos los grupos y sujetos cuya gestión se desempeña dentro del Gobierno Corporativo tales como: Asamblea General, Junta Directiva, Voluntarios, Directores, Director Ejecutivo y Alta Gerencia.

Centro de Atención: son las instalaciones pertenecientes a la FUNDACIÓN donde se imparten los programas a los niños diagnosticados con el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, TDA/H. La creación o modificación de nuevos centros se regirá bajo la potestad de la Asamblea General de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14 del Código.

Comité: se le llamará Comité a los conformados de acuerdo a las disposiciones del Artículo 10 del presente Código.

Directores: son las personas designadas por la Asamblea General que componen la Junta Directiva y supervisan la debida administración de la FUNDACIÓN.

Consejo Asesor: se les llama a aquellos asesores que, por su experiencia y trayectoria en un determinado sector, asisten a las Junta Directiva para brindar asesoría en la toma de decisiones.

Alta Gerencia: entiéndase por Alta Gerencia aquellos individuos que desempeñen altos cargos operativos, como Director Ejecutivo y Directores de la Fundación

Códigos y Reglamentos Internos: se entiende como el grupo de reglamentos internos, así como los estatutos de la FUNDACIÓN. Son disposiciones que amplían y complementan los principios, normas y funcionamiento del contenido del presente Código.

Modelo de Gobierno Corporativo: consiste en el conjunto de Gestores y gestiones del gobierno corporativo enmarcado, descrito y coordinado a través del Código y sus Reglamentos.

Monitoreo del riesgo: Permanente revisión del riesgo asumido para su gestión activa, delimitando políticas que permitan un correcto control del riesgo en base al apetito y tolerancia al riesgo definido.

Control Interno: Proceso basado en controles para asegurar que la información a partir de la cual se toman las decisiones sea precisa, de tal manera que los procesos reflejen las políticas de gestión y que el reporte periódico sea eficaz.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivos e Interpretación del Código

Objetivo

El Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante *Código*) tiene por objetivo recoger los principios generales que rigen a los Gestores de Gobierno Corporativo de la Fundación, buscando con ello facilitar su gestión y dar una mayor transparencia, eficacia y certeza a las actuaciones de los mismos. Su propósito es:

- Regular y normar los principios y políticas para el buen Gobierno Corporativo de la Fundación;
- Garantizar las buenas relaciones y la transparencia entre los Gestores del Gobierno Corporativo, la Administración y Grupos de Interés;
- Servir como norma marco para los reglamentos de los Gestores en el Gobierno Corporativo;

Interpretación

El Código y sus Reglamentos se interpretarán de conformidad con las normas legales, reglamentarias, pactos sociales y estatutos vigentes que rijan o complementen el desarrollo de las actividades de la FUNDACIÓN. En caso de conflicto entre el presente Código y los Reglamentos que deriven de éste, prevalecerán las disposiciones del primero.

Los derechos, deberes y facultades listadas en el presente Código, sean generales o específicas, correspondientes al cargo de Gestor de Gobierno serán complementadas y/o reglamentadas por aquellas disposiciones contenidas dentro de los Reglamentos que deriven del Código y el Código de Ética de la FUNDACIÓN.

Artículo 2. Principios de Buen Gobierno Corporativo

El **Gobierno Corporativo** es el instrumento bajo el cual la FUNDACIÓN establece la estructura apropiada de gestión y control de la misma, a través de normas y principios bajo los cuales se regirán sus acciones, orientada al cumplimiento de sus objetivos.

Un buen Gobierno Corporativo debe proveer los incentivos para proteger los intereses de la FUNDACIÓN, asegurando la creación de valor, el uso eficiente de los recursos, la transparencia de la información y asegurar que las actividades de la FUNDACIÓN se ajusten a las leyes y demás normas vigentes.

La FUNDACIÓN reconoce que las bases de un Buen Gobierno Corporativo se fundamentan en sus principios de actuación, por lo que adopta como lineamientos de acción los siguientes:

- **Establecer las bases para el Buen Gobierno Corporativo:** Se constituirán bases para promover la transparencia y eficacia de las actividades de la FUNDACIÓN, la

coherencia con el régimen legal y articular de forma clara la designación de responsabilidades entre los distintos Gestores de Gobierno

- **Divulgación de Datos y Transparencia:** Nos aseguraremos que, cuando así sea requerido por ley o por los Voluntarios, Donantes y Terceros, se brinde la revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la FUNDACIÓN, incluida la situación financiera, los resultados y el gobierno de la FUNDACIÓN a fin de proveer a la contraparte solicitante la información requerida para evaluar la efectividad en la gestión de la Dirección de la FUNDACIÓN y la fortaleza del mismo.
- **Responsabilidades de la Junta Directiva:** Mantendrá la orientación estratégica de la FUNDACIÓN, el control efectivo de la dirección ejecutiva y la responsabilidad frente a los Benefactores, Beneficiarios y Asociados voluntarios.

Artículo 3. Misión

Nuestra Misión debe servir como punto de referencia para que todos los miembros de la FUNDACIÓN actúen en función de ésta al momento de establecer objetivos, estrategias y tomar decisiones.

Nuestra misión es:

Apoyar a los niños con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, TDA/H. Para evitar el fracaso, la deserción escolar y la desvaloración personal, con el fin de que logren su desarrollo integral.

Artículo 4. Valores Corporativos

La FUNDACIÓN y sus miembros, atendiendo la naturaleza de sus actividades, promoverán y actuarán de acuerdo a los siguientes valores:

- **Amor**
Unir con afinidad, compromiso y colaboración, impulsados a ejecutar las obras que designa Dios, como motor principal.
- **Honestidad**
Vivir de acuerdo a como pensamos, sentimos y actuamos, respetando nuestro compromiso en relación a las personas con quienes trabajamos.
- **Compromiso**
Aceptar la responsabilidad haciendo firme promesa de culminar los retos trazados.
- **Perseverancia**
Impregnar nuestro espíritu con una actitud de firmeza y proposición para alcanzar así nuestros objetivos.

- **Respeto por las personas**

En la FUNDACIÓN se práctica la comprensión y aceptación del carácter individual de cada

uno de sus colaboradores y voluntarios, se comparten responsabilidades y se trabaja diariamente en fortalecer la confianza entre todos sus miembros.

- **Sentido de identidad y pertenencia**

Transmitimos en cada una de nuestras actuaciones el orgullo de ser parte de una Fundación referente y respetada en la sociedad panameña.

La FUNDACIÓN resalta la importancia de sus valores reglamentándolos en el Código de Ética de Fundación Valórate, al formalizarlos por medio del Código con fuerza de norma dentro de su Gobierno Corporativo.

Capítulo II. Fundación Valórate

Artículo 5. Estructura de la FUNDACIÓN

Fundación Valórate está conformada por dos (2) Centros de Atención a nivel nacional, los cuales se desempeñan con determinado nivel de autonomía y cuya estructura y complejidad dependen del volumen de beneficiarios (niños), y programas desarrollados. La Figura #1 refleja la forma en que se gestiona la FUNDACIÓN y sus Centros de Atención a nivel nacional.

- **Sensibilización:** Brindar información actualizada sobre temas relacionados al TDA/H a la comunidad educativa, a través de: Talleres, Webinars, Conferencias, Congresos, Redes Sociales y Medios de Comunicación.

Unidades Operativas:

- **Director Ejecutivo:** Es la máxima posición operativa dentro de la FUNDACIÓN. Además, de ser el responsable de dirigir, coordinar, vigilar y controlar el funcionamiento general de la FUNDACIÓN, de forma eficiente, correcta y transparente.
- **Contabilidad:** Responsable de los registros contables, aseguramiento de los controles internos, cumplimiento de las políticas contables, validación de reportes financieros y velar por que se estén cumpliendo con las regulaciones establecidas por la ley. Sirve de enlace entre los servicios de Auditoría Externa y los servicios outsourcing de contabilidad contratados por la FUNDACIÓN.

Unidades de Soporte:

- **Dirección Clínica:** Su objetivo es establecer los estándares en la implementación de los distintos programas que se brinda en los diversos centros, y brindar soporte administrativo.

Artículo 6. Modelo de Gobierno Corporativo

Nuestro Modelo de Gobierno Corporativo permite la comunicación directa, transparente entre cada uno de los Gestores de Gobierno Corporativo y la Administración. A través del Código y sus Reglamentos se establecen las bases sobre las cuales regulan sus interacciones. La Figura # 2 muestra un diagrama del Modelo de Gobierno Corporativo de Fundación Valórate.

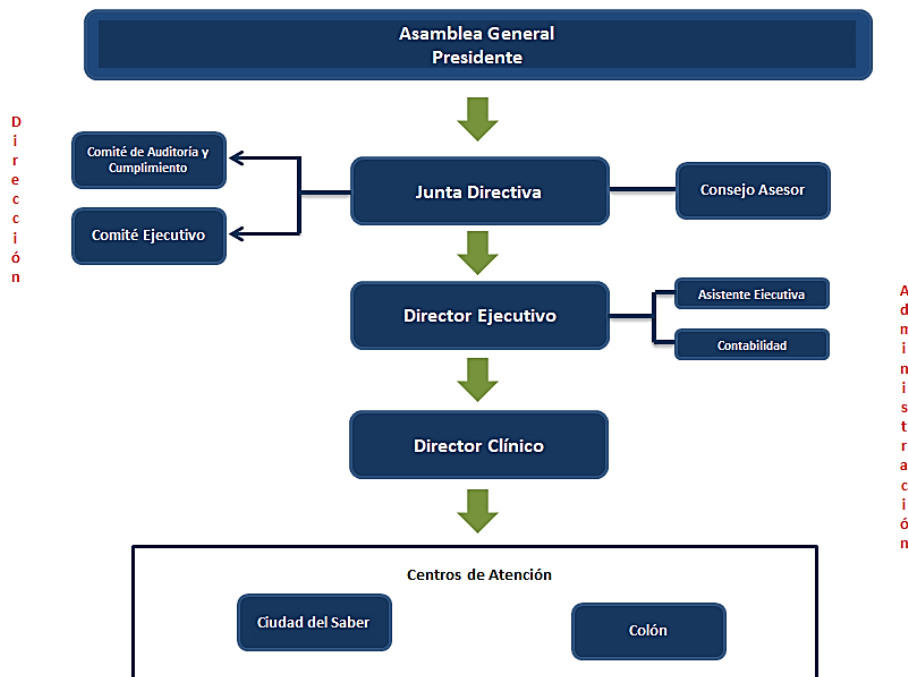


Figura #2. Modelo de Gobierno Corporativo

El Modelo de Gobierno Corporativo de Fundación Valórate se conforma de dos tipos de Gestores de Gobierno:

1) Órganos de Gobierno

Los Órganos que componen la estructura de Gobierno Corporativo son:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Comités Delegados de la Junta Directiva

2) Cargos de Dirección

Tienen la consideración de Cargos de Dirección:

- Presidente de la Asamblea General
- Presidente de la Junta Directiva
- Directores
- Asociados Voluntarios
- Director Ejecutivo
- Alta Gerencia

Sus atribuciones y funciones generales serán descritas en el Capítulo 3 del Código y sus actuaciones serán reguladas de acuerdo a los Reglamentos dispuestos para cada Órgano y sus miembros.

Capítulo III. Gestores del Gobierno Corporativo

Artículo 7. Deberes y Derechos de los Gestores del Gobierno Corporativo

Los Gestores de Gobierno Corporativo son todos aquellos sujetos o grupos, regulados dentro del presente Código, cuyas actuaciones surten efecto sobre otros Gestores y/o dentro del funcionamiento del Modelo de Gobierno Corporativo. Como Gestores de Gobierno Corporativo sus actuaciones deberán regirse por las normas y principios del Código y deben promoverse su cumplimiento armonioso. A continuación se desarrollan los derechos y deberes de los mismos:

a) Deberes de los Gestores de Gobierno

Los Directores, Asociados Voluntarios, Asesores, Ejecutivos y Colaboradores, en su calidad de Gestores de Gobierno Corporativo y de persona natural, deberán actuar con un elevado grado de moralidad, profesionalismo e integridad, respecto a los objetivos de la FUNDACIÓN. Los Gestores de Gobierno Corporativo tienen como deberes:

- 1) Representar el mejor interés de la Asamblea General, y demás Grupos de Interés en cada una de sus actuaciones;
- 2) Velar por la continuidad y sostenibilidad de las actividades de los centros de la FUNDACIÓN;
- 3) Conocer y cumplir las disposiciones del Código, el Código de Ética y los Reglamentos dispuestos a regular su gestión;
- 4) Comprometer el tiempo y dedicación necesarios para cumplir con sus responsabilidades;
- 5) Salvaguardar en cada una de sus actuaciones el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos y políticas necesarias para mitigar riesgos relativos a las operaciones, estrategias, activos y reputación de la FUNDACIÓN;
- 6) Promover, impulsar y reforzar en cada una de sus actuaciones los Valores de la FUNDACIÓN, descritos en este Código como componentes esenciales para el logro y sostenibilidad del valor a largo plazo de la FUNDACIÓN;
- 7) Respetar y honrar los derechos de los demás Gestores de Gobierno, los Colaboradores y los Grupos de Interés;

- 8) Responder frente a los Comités u Órganos de Gobierno competentes por el incumplimiento de los deberes establecidos en el Código;
- 9) Abstenerse de participar en asuntos relativos a su cargo cuando en su gestión medie un conflicto de interés u otro impedimento tal cual han sido descritos en el Código de Ética de Fundación Valórate.
- 10) Guardar la confidencialidad de la información, cuando no haya sido expresamente autorizada su divulgación o permitida por la ley;
- 11) Todo Gestor tiene la obligación de denunciar el incumplimiento de la ley, las disposiciones del Código y sus Reglamentos, sea contra sí mismo o contra el Gestor infractor, al momento en que tales hechos se susciten y evidencien. El canal y medio dispuesto para la denuncia serán aquellos establecidos por la Comisión de Auditoría.

b) Derechos de los Gestores de Gobierno

Los Directores, Asociado Voluntario, Asesores, Ejecutivos y colaboradores, en la calidad que ostenten como Gestores de Corporativo, tienen como derechos:

- 1) A la información oportuna toda vez que sea de su competencia y no se violen los deberes descritos en el literal “a)” de éste artículo;
- 2) Al respecto y trato equitativo como personas naturales miembros de la FUNDACIÓN;
- 3) A gozar de participación y ser escuchados, en la calidad que se les haya conferido, en las reuniones u Órganos de Gobierno de los que forme parte;
- 4) A ejercer las funciones y facultades que se le hayan atribuido en el Código y en los Reglamentos que regulen sus actividades.

Capítulo IV. Órganos de Gobierno Corporativo

Los Órganos de Gobierno son la base del buen Gobierno Corporativo y constituyen el nivel jerárquico más alto de la FUNDACIÓN.

Los Órganos de Gobierno de la FUNDACIÓN son:

a) Asamblea General

Es el supremo órgano deliberante dentro de la FUNDACIÓN a través del cual se manifiesta la voluntad social y se articulan los derechos de los asociados voluntarios a intervenir en la toma de decisiones de la FUNDACIÓN. Su regulación se encuentra contenida en el Estatuto de la FUNDACIÓN y en el Reglamento de la Asamblea General.

b) Junta Directiva

Es el Órgano de Gobierno encargado de ordenar el buen funcionamiento y supervisar la administración de las actividades de la FUNDACIÓN velando por el debido cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores de la FUNDACIÓN. Su regulación se encuentra contenida en el Reglamento de la Junta Directiva.

c) Comités Delegados a nivel de Junta Directiva

Consisten en grupos conformados por Directores y asociados voluntarios, a los cuales se les delega la evaluación de temas que requieran de especial atención y la elaboración de recomendaciones para asistir a la toma de decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Los Directores así como los asociados voluntarios que hayan sido designados como miembro de un Comité deberán contar con los conocimientos o experiencia relevante respecto a los temas tratados por la misma. Los Comités son: Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría.

Se podrán conformar nuevos Comités Delegados, cuando sean propuestos por recomendación de la Junta Directiva a la Asamblea General y esta última lo apruebe o por mandato legal. La regulación de los Comités Delegados se encuentra contenido en el Capítulo #5, del presente Código de Buen Gobierno Corporativo.

Capítulo V. Facultades de los Comités Delegados a nivel de Junta Directiva

La misión de los Comités Delegados como Órgano de Gobierno independiente, es de servir de instrumento y apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones objetiva y transparente y a la supervisión del debido cumplimiento de los acuerdos establecidos en miras de una buena gestión.

Los Comités Delegados a nivel de la Junta Directiva deben asegurar la existencia de programas de capacitación para que los miembros de su Comité cuenten con una base de conocimientos apropiados que les permitan desarrollar de manera efectiva sus tareas asignadas.

Debe tener un tamaño más reducido que la Junta Directiva, que le permita, en principio, reunirse con más frecuencia.

Esta Comisión deberá tener un reglamento escrito y aprobado por la Junta Directiva en el cual deberá indicarse la autoridad delegada, su composición y estructura, sus funciones y cometidos, deberes y responsabilidades, así como procedimientos y normas de funcionamiento.

Los miembros de los Comités, no serán remunerados.

Artículo 8. Composición y designación de sus miembros

Los Comités estarán conformados por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 personas, el puesto de Presidente será ostentado por uno de los miembros de la Junta Directiva.

La asignación del Presidente del Comité será definida por la Junta Directiva en su primer ejercicio, el Presidente del Comité propondrá los miembros que lo acompañaran en la función asignada y en su primera reunión de manera consensuada por los miembros, escogerán el secretario.

Con miras a mantener la objetividad en los análisis de los Comités, se podrán incorporar asociados voluntarios, entendiéndose que cumplen con la Calidad de Asociado Voluntario establecida en el Artículo 7 del Estatuto de la FUNDACIÓN. Los Directores y los asociados voluntarios deberán ser idóneos, contar con trayectoria y experiencia en el ramo correspondiente al Comité a donde llevarán a cabo sus funciones.

Artículo 9. Independencia en actuación

Los Comités Delegados estarán investidos y empoderados para actuar sin que medie influencia, sesgo o intrusión de la Junta Directiva sobre los temas que discuten. Están facultados para evaluar e investigar cualquier asunto que consideren apropiado según sus criterios y el alcance que les fue asignado. Esto se establece en función de preservar la objetividad y transparencia de las recomendaciones que deberán emitir.

Artículo 10. Comité de Auditoría

Objetivo:

El objetivo del Comité de Auditoría es servir de instrumento y de apoyo a la Junta Directiva como medio de aseguramiento de los controles internos, del cumplimiento de las políticas contables y de la validación de reportes financieros.

Miembros:

En la medida de lo posible, debe estar compuesta por al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva y podrá contar con un miembro asesor, sus miembros se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, administración de procesos, auditoría y cumplimiento.

Periodicidad:

El Comité deberá reunirse al menos mensualmente o cuando lo estime conveniente el Presidente del Comité. Una vez celebrada la sesión se elaborará un acta en la cual se detallarán los temas tratados en la reunión, así como los puntos que requieren su seguimiento posterior.

Responsabilidades:

Sus principales responsabilidades son las siguientes:

- a) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados y proponer los controles internos en los Centros de Atención de la FUNDACIÓN que estime conveniente para el buen desarrollo de la gestión;
- b) Evaluar la eficacia de los mecanismos gestionados por Auditoría Interna para control interno, verificación de información y valoración de riesgos;

- c) Verificar la validez de la información contable y financiera;
- d) Monitorear que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para los controles a realizar;
- e) Gestionar la rendición de cuentas e indagaciones correspondientes en los casos de infracciones reportadas por las auditorías Interna y Externa;
- f) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de las actividades de la FUNDACIÓN y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva;
- g) Supervisar la gestión de Auditoría Interna, para lo cual podrá establecer políticas y procedimientos que estime pertinente para guiar la actividad según las buenas prácticas;
- h) Informar periódicamente a la Junta Directiva a través de la Comisión de Auditoría, sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría interna y externa, así como sobre el estado de los hallazgos comunicados a la operación y la administración que estime pertinente;
- i) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos, los riesgos legales, liquidez, operativo, cumplimiento y riesgos inherentes a las actividades de la FUNDACIÓN;
- j) Recomendar las medidas correctivas que correspondan ante las deficiencias del sistema de control interno que fuesen identificadas y reportadas por cualquier área operativa o de administración;
- k) Asegurar que los Gestores de Gobierno Corporativo de la FUNDACIÓN reconozcan y comuniquen la importancia de los procesos de Auditoría y Control Interno;
- l) Garantizar la utilización de forma oportuna y eficaz de las conclusiones de la auditoría interna y exigir la rápida corrección de los problemas identificados durante el proceso.

Artículo 11. Comité Ejecutivo

Objetivo:

El Comité Ejecutivo es el órgano que actúa por delegación expresa de la Junta Directiva, resuelve los asuntos que éste le encomiende y, en general, hace el seguimiento de la actividad de la FUNDACIÓN, dando cuenta de su actuación a la Junta Directiva.

El objetivo de este Comité es explorar las oportunidades de la FUNDACIÓN, potenciar las actividades existentes a través de la sinergia del cuerpo de voluntariados, dar seguimiento a la evolución de los programas en la cual se desenvuelven la FUNDACIÓN.

A discreción del Presidente del Comité, se podrán conformar comisiones de trabajos para el desarrollo de las responsabilidades que le han sido asignadas.

Miembros:

En la medida de lo posible, debe estar compuesta por al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva y podrá contar con un miembro asesor, de la siguiente forma: Presidente de la Junta Directiva, Vicepresidentes de la Junta Directiva, (1) Director de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN. Podrá participar un asociado voluntario cuando su experiencia y aporte ayudan al buen desarrollo de las funciones y responsabilidades asignadas a este órgano.

Periodicidad:

El Comité deberá reunirse al menos dos (2) veces al mes o cuando estime conveniente el Presidente de la Junta Directiva. Una vez celebrado el mismo se elaborará un acta en la cual se detallarán los temas tratados en cada reunión, así como los puntos que requieren su seguimiento posterior.

Responsabilidades Generales:

- a) Dar seguimiento a la evolución de la FUNDACIÓN y la ejecución de su estrategia.
- b) Evaluar las actividades de la FUNDACIÓN que les permitan potenciar las actuales y explorar potenciales Benefactores futuros.
- c) Efectuar los análisis de la situación competitiva en la cual se desenvuelve la FUNDACIÓN para la toma de decisiones, la ejecución oportuna y la evaluación de oportunidades futuras.
- d) Adoptar las decisiones ejecutivas del más alto nivel, debatir posibles estrategias e inversiones para su propuesta a la Junta Directiva.
- e) Gestionar los recursos de la FUNDACIÓN y ejercer la labor de coordinación con la Dirección Ejecutiva.
- f) Asegura la correcta relación de los Asociados Voluntarios, la Administración y la Junta Directiva, facilitando el intercambio de información y la colaboración entre los principales ejecutivos del mismo, así como coordinar las políticas de la FUNDACIÓN.

Responsabilidades Específicas:

- a) Compilar los proyectos anuales previamente aprobados para su realización a nivel nacional por la FUNDACIÓN.
- b) Presentar a la Junta Directiva los programas de proyectos de recaudaciones anuales de la FUNDACIÓN y validar que los mismos se encuentren considerados dentro del presupuesto anual.
- c) Dar seguimiento a la ejecución del programa de acuerdo a las políticas de recaudación, vigentes establecidas para la FUNDACIÓN;
- d) Realizar las evaluaciones costo-beneficio de los nuevos proyectos recibidos por las

diferentes regiones, validar que cumple con las normativas establecida por la FUNDACIÓN en materia de rentabilidad y objetivo de la FUNDACIÓN, someterlos a la consideración de la Junta Directiva;

- e) Emitir recomendaciones para asistir en la toma de decisiones al Presidente de la Junta Directiva de acuerdo a la cuantía de inversiones en función de lo dispuesto en los estatutos de la FUNDACIÓN;
- f) Someter a consideración la incorporación de lineamientos o exclusión dentro de la política de recaudación dependiendo el caso, en función de los requerimientos de la FUNDACIÓN para que posteriormente sean sometidos a la Junta Directiva;
- g) Establecer los mecanismos de gestión y control que deben ser implementados administrativamente en la FUNDACIÓN que garanticen la continuidad de los proyectos de recaudación que constituyen una fuente de ingresos recurrentes;
- h) Establecer los mecanismos de coordinación administrativos que garanticen el buen desempeño y recaudó en los Proyectos Banderas de la FUNDACIÓN;
- i) Presentar a la Junta Directiva el Calendario de Reuniones anuales para el período fiscal en vigencia, indicado fecha, horario y lugar;
- j) Validar la participación de los asociados voluntarios activos y en ejercicio en las reuniones convocadas por la FUNDACIÓN;
- k) Establecer los programas de reclutamiento de nuevos asociados voluntarios y realizar la debida diligencia de **“Conoce a tu Voluntaria”**;
- l) El Comité para el buen ejercicio de sus funciones establecerá la creación de Comisiones de trabajos que estime conveniente para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas;
- m) Estructurar la administración del cuerpo de voluntariado y en su calidad de enlace con la Junta Directiva deberá establecer los canales adecuados para presentar los avances de su gestión, dentro de los cuales deberán considerarse sin ser una limitante las siguientes: Evolución del Voluntariado, Programas de Reclutamientos y Actividades de la Región y Recaudos;
- n) Desarrollar los planes de sucesión y compensación de la organización con enfoque en los cargos de dirección, para ser sometidos a la aprobación de la Junta Directiva;
- o) Elaborar y proponer para la aprobación de la Junta Directiva las políticas de remuneración y evaluación del Director Ejecutivo y la Alta Gerencia;
- p) Evaluar anualmente al Director Ejecutivo y la Alta Gerencia sobre su desempeño y competencias en el cargo;
- q) Recomendar el nombramiento o ceses del Director Ejecutivo y la Alta Gerencia a la Junta Directiva;

- r) Velar que el sistema de incentivos económicos del personal sea consistente con la cultura, los objetivos, los proyectos a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la Fundación;
- s) Revisar los indicadores de Clima Organizacional de la FUNDACIÓN anualmente,
- t) Aprobar el Código de Ética que regirá la conducta profesional de los colaboradores dentro y fuera de la FUNDACIÓN; así como revisar y actualizar de manera periódica el mismo para asegurarse que se incorporen cambios en la ley y el entorno social, las políticas actualizadas o cualesquiera actividades recientes relacionadas con la ética.

Dar seguimiento a la implementación y supervisión del Código de Ética y proporcionar los medios para el cumplimiento de los mismos.

Capítulo VI. Cargos de Dirección

Los Cargos de Dirección corresponden a las personas naturales que ejercerán funciones dentro de los Órganos de Gobierno Corporativo. Tales cargos serán asignados por aprobación en pleno de la Asamblea General dadas las recomendaciones de los Órganos de Gobierno a donde vayan a surtir su función y de los Comités asignados a evaluar al candidato.

Los Cargos de Dirección para efectos del presente Código de Buen Gobierno Corporativo, asignados son:

a) **Asociados Voluntarios**

Son las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, fueron admitidos como tales de conformidad con estos estatutos y en el Reglamento de Voluntarios.

b) **Directores**

Corresponde al rol ocupado por voluntarios profesionales de vasta experiencia y trayectoria en un sector determinado, calificados para dirigir la estrategia y hacer cumplir la misión de la FUNDACIÓN.

Estarán debidamente registrados dentro del pacto social de la FUNDACIÓN en donde ejerce el cargo de Director y/o Dignatario y deberá ser de nacionalidad o naturalizado panameño para poder ejercer este cargo, según lo establecen las leyes nacionales.

Tendrán igualdad de condiciones con relación a su voz y voto en las decisiones que durante el ejercicio del cargo se requiera. Sus funciones y facultades están contenidas en el Reglamento de la Junta Directiva.

c) **Presidente de la Junta Directiva**

Persona elegida por la Asamblea General para representar a los Directores de Junta Directiva ante la administración y ante la propia Asamblea General. Presidirá las reuniones de la Junta Directiva. Sus funciones y facultades están contenidas en el

Reglamento de la Junta Directiva.

d) Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo reporta directamente al Presidente de la Junta Directiva y es la máxima posición operativa dentro de la FUNDACIÓN y del personal bajo su dirección. Además de ser el responsable de dirigir, coordinar, vigilar y controlar el funcionamiento general de la FUNDACIÓN, de forma eficiente, correcto y transparente.

Sus responsabilidades principales son:

1. Presentar a la Junta Directiva los planes que se requieran para desarrollar los programas en cumplimiento de las políticas adoptadas;
2. Presentar a la Junta Directiva informes de gestión de los Centros de Atención a nivel nacional que esté bajo su dirección del periodo fiscal correspondiente;
3. Presentar a la Junta Directiva los Resultados Financieros de la FUNDACIÓN de manera mensual;
4. Presentar a la Junta Directiva para aprobación, los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo de los Centros de Atención a nivel nacional que se encuentren bajo su dirección;
5. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los presupuestos de operaciones e inversión, ingresos y gastos de los Centros de Atención a nivel nacional que se encuentren bajo su dirección, del periodo fiscal correspondiente;
6. Adoptar los reglamentos, manuales de funciones y dictar normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las actividades de los Centros de Atención a nivel nacional bajo su dirección;
7. Procurar el cumplimiento de la ley y la buena fe de los contratos explícitos e implícitos concertados con trabajadores, proveedores, beneficiarios y benefactores;
8. Asegurar que los Gestores de Gobierno cuentan con las herramientas adecuadas para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento del presente Código del Buen Gobierno Corporativo;
9. El Director Ejecutivo podrá solicitar la conformación de Comités Operativos cuando lo considere una herramienta requerida para la buena administración de su gestión, los mismos deberán ser sometidos para la aprobación de la Junta Directiva.

e) Consejo Asesor de la Junta Directiva

El Consejo Asesor es un órgano consultivo, que brinda asesoramiento. Es de carácter flexible, que le permite servir de apoyo o de complemento a la Junta Directiva. Permite introducir en el Gobierno de la FUNDACIÓN a personas externas, con conocimientos y experiencia adecuados que ayuden a orientar y enriquecer las

estrategias y la gestión.

Miembros:

La composición de los asesores contará con un mínimo de dos y un máximo de tres miembros asesores. La Presidencia del Consejo Asesor debe ser la misma que la de la Junta Directiva y debe contar también con un Secretario.

En el desarrollo de las reuniones podrán participar miembros de la Junta Directiva, Comisión Delegada y Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN cuando así lo decida el Presidente de la Junta Directiva.

Periodicidad:

Podrá reunirse trimestralmente o cuando lo estime conveniente el Presidente de la Junta Directiva. Una vez celebrado el mismo se elaborará un acta en la cual se detallarán los temas tratados en cada reunión, así como los puntos que requieren su seguimiento posterior.

Funciones y alcance

- a) Abarcar, siempre bajo la óptica del asesoramiento.
- b) El Consejo Asesor brindará apoyo en materia de Estrategia; en el seguimiento de la Gestión y del Control Financiero; en el control del Ejecutivo; en materia de Rendición de Cuentas; en cuestiones de Organización y Talento y en cualquier otro aspecto de Gobierno de la FUNDACIÓN.
- c) El Consejo Asesor podrá brindar apoyo en tratar temas específicos, como ampliar el ámbito de actividades; evaluar si debe o no establecer una alianza de colaboración con otra organización; decidir si debe modificar su estrategia de captación de fondos.
- d) En la medida en que se trata de un instrumento de apoyo y de complemento a la Junta Directiva, su funcionamiento interno debe regirse por criterios semejantes a los de éstos.
- e) Debe tener un buen orden interno: Orden del día; Información adecuada sobre los temas a tratar, enviada con antelación; Actas.

- f) El Consejo Asesor, no será remunerado.

El perfil de los asesores a considerar para la buena eficacia del Consejo Asesor:

- a) Deben tener un conjunto de conocimientos y capacidad relevantes para la situación que se trate;
- b) Deben poseer integridad y rigor profesional;
- c) Deben identificarse con los objetivos de la FUNDACIÓN.

f) Asesores Externos

Personas naturales y profesionales que por su conocimiento y experiencia en un determinado tema o asunto sean contratadas, por consenso del Órgano de Gobierno que lo requiera, para asistir por medio de consultoría o asesoría a los Cargos de Dirección.

Capítulo VII. Disposiciones Finales

Artículo 12. Gestión del Gobierno Corporativo

La gestión de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código corresponderá a la Junta Directiva de la FUNDACIÓN.

De este modo, tiene como función principal promover, gestionar y hacer cumplir las disposiciones del Código, supervisando la implementación del mismo, y de los principios y valores de la FUNDACIÓN comprendidos en éste.

La Junta Directiva estará facultada, con el apoyo de los Comités y departamentos que considere pertinentes, para ventilar las consultas correspondientes a los temas tratados en el Código, así como en los Reglamentos que del mismo deriven. Tales consultas deberán ser presentadas por medio escrito, físico o electrónico, y se atenderán conforme al grado de prioridad que representen.

Artículo 13. Controles Internos

Los controles internos son aquellas disposiciones y mecanismos, como el presente Código, que permiten mantener la debida gestión de las actividades y resguardar los valores.

En atención a esto y con miras a salvaguardar la salud de la FUNDACIÓN, los Valores y las disposiciones del Código cada Centro de Atención deberá establecer controles internos que:

- a) Incentiven a nuestros colaboradores a actuar de buena fe, con entusiasmo y autonomía de acuerdo a los valores de la FUNDACIÓN;
- b) Permitan mantener la función de supervisión de los Cargos de Dirección, la transparencia y la ejecución de mejores prácticas para cada una de las gestiones y procesos dentro de las áreas administrativas y operativas.

- c) Contribuyan con mantener la legalidad de las actividades de la FUNDACIÓN, la actuación de los Cargos de Dirección y colaboradores de la FUNDACIÓN.
- d) Asistan en el manejo de la estructura organizativa y administrativa al delimitar claramente las obligaciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación existente entre las áreas operativas y administrativas.
- e) Permitan la identificación, vigilancia y administración de los riesgos inherentes a las actividades gestionadas. Se deben contemplar los riesgos externos como a los internos de la FUNDACIÓN.
- f) Faciliten la identificación, recolección, generación, procesamiento y divulgación de información confiable y oportuna en materia financiera, operacional, administrativa y de cumplimiento, e información sobre eventos y condiciones relevantes para la toma de decisiones.
- g) Den cabida a las evaluaciones independientes que asistan en el seguimiento y la autoevaluación de cada área, así como en la validación de la efectividad del sistema de control interno realizadas por personas totalmente independientes del proceso, tales como auditores internos o externos.
- h) Permitan monitorear regularmente el cumplimiento de reglas de gobierno y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeta la FUNDACIÓN, permitiendo identificar desviaciones, efectuando su reporte pertinente.

El Comité de Auditoría evaluará la congruencia de los controles internos con las políticas y el cumplimiento con tales controles. Los controles internos serán sometidos a evaluación periódicamente de tal forma en que se valide y mejore la eficacia de los mismos.

Artículo 14. Evaluación e Informe anual de Gobierno Corporativo

Al menos una vez por año, se debe realizar una evaluación del desempeño del Modelo de Gobierno Corporativo y de los Órganos de Gobierno Corporativo.

El sistema de evaluación deberá adecuarse a las circunstancias de la FUNDACIÓN, contando siempre con criterios bien definidos, que deberán ser de previo conocimiento por parte de cada uno de los Gestores de Gobierno Corporativo. El propósito de esta evaluación es principalmente mejorar el funcionamiento y desempeño del Modelo de Gobierno Corporativo en su conjunto.

Los Órganos de Gobierno Corporativo elaborarán anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual incluirá el cumplimiento de las medidas de Buen Gobierno Corporativo durante el período respectivo y otros aspectos que se estimen convenientes.

Artículo 15. Revisión y Modificaciones

Las disposiciones y principios contenidos en el Código son de naturaleza evolutiva al tener que adaptarse a las condiciones legales y económicas. Por tal motivo, el Código será revisado anualmente por la Junta de Directiva, para ser sometido a la aprobación de la Asamblea General de Fundación Valórate.

Las modificaciones al Código únicamente serán aprobadas y ejecutadas por mayoría de votos de la Asamblea General. Podrán someter modificaciones al Código los miembros de la Asamblea General; la Junta Directiva y los Comités Delegados como recomendación.

La solicitud de modificación del Código será revisada por el Comité Ejecutivo quien validará el cumplimiento de los requisitos antes de ser sometido a la Junta Directiva, quien una vez aprobada la solicitud por este órgano, se podrá elevar la propuesta para la aprobación de la Asamblea General.

Tales requisitos de forma serán establecidos por la Junta Directiva y será accesible y pública a las partes facultadas para efectuar la solicitud.

Artículo 16. Vigencia y Comunicación

Entrará en Vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General y se promulgará a nivel interno de la FUNDACIÓN a través de los canales que se consideren seguros, fiables y apropiados.

Actualización aprobada en reunión de Junta Directiva a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021). Como primera revisión al Código del Buen Gobierno Corporativo fechado el día cuatro (4) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).